

(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2021-10-0947

Lima, 30 de diciembre de 2021.

Señor:

ANGEL POMA VILA

angelpomavila@hotmail.com

Presente.-

Asunto:

Respuesta de reclamo

Anexo:

Resolución N° 01, Expediente 035-2021.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en la Unidad de Peaje Corcona el día 10 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Luigi D'Alfonso Crovetto Gerente General

DEVIANDES S.A.C.



(511) 717 3600 • Calle General Recavarren 111 • Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

Expediente N° 035-2021

Usuario: ANGEL BARDUVIANO POMA VILA

Entidad Prestadora:

DEVIANDES S.A.C.

Materia:

Otros.

RESOLUCIÓN Nº 01

Lima, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

El reclamo del usuario **ANGEL BARDUVIANO POMA VILA** presentado el 10 de diciembre de 2021 en la Unidad de Peaje CORCONA.

CONSIDERANDO:

- 1. El 10 de diciembre de 2021, el USUARIO interpone el siguiente reclamo: "Hago mi reclamo sobre pésimo estado de la vía en el sector de tuctu Morococha donde ya transitó constantemente donde mi vehículo por el mal estado de la vía se viene perjudicando...."
- El 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C;
- El 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.
- 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el reclamo cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.
- 5. Que, luego que el Supervisor Social de DEVIANDES se comunicó con el USUARIO, refirió que el mal estado de la vía es en el Km.135+500 aproximadamente del Sub Tramo 1 Pte. Ricardo Palma La Oroya y que en el lugar hay personas que realizan huecos con un pico y solicitan dinero.
- 6. Que, en ese sentido, informamos al USUARIO que el Km. 135+500 aproximadamente es un Punto Crítico cuya responsabilidad es del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. DEVIANDES en el año 2015 presentó el Expediente Técnico de solución para dicho sector, el cual se encuentra aprobado pero sin autorización de la citada entidad para su intervención. No obstante, vamos a reiterar el pedido al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para lo cual adjuntaremos vuestro reclamo.
- 7. Por las consideraciones expuestas, el Gerente General.

RESUELVE:

Primero: Declarar improcedente el reclamo del USUARIO.



Segundo: Hacer de conocimiento del USUARIO, que contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al USUARIO.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Luigi D'Alfonso Crovetto Gerente General